

y dos Inspectores de los Servicios o Subdirectores generales del Ministerio de Hacienda. Todos ellos, con la excepción del primero, serán designados por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto.

El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales actuará, sin voto, como Secretario del Jurado. Será de calidad el voto del Presidente.

Cuarta.—Propuestas de investigación y documentación de los solicitantes: Las personas que concurren a los premios remitirán al Instituto de Estudios Fiscales, los documentos siguientes:

a) Instancia en la que consten su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria relativa a la investigación que propone, de acuerdo con la materia elegida. En la Memoria figurarán, necesariamente y con el debido detalle, el contenido y estructura del trabajo a realizar, los medios de que dispone para ello y los datos que, en su caso, habrán de utilizar, así como la bibliografía que, en principio, tendrán presente como material de consulta.

c) «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de los colaboradores con la expresa indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De los expresados documentos se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante, no estando el Instituto obligado a su devolución.

Los solicitantes podrán presentar, además, cuantos documentos estimen pertinentes, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso, si así expresamente lo solicitaran.

Quinta.—Garantía de los concursantes: A los premios podrán optar aquellas personas de nacionalidad española cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante de que realizarán la investigación propuesta con la solvencia debida.

Sexta.—Plazo de presentación de la documentación: La documentación relacionada en la base 4.ª deberá presentarse en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, Casado del Alisal, 8 (Madrid-14), del 15 al 31 de octubre de 1976.

Séptima.—Actuación y fallo del Jurado: La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde, y su resolución, incluso declarando desiertos todos o alguno de los premios, será firme e inapelable.

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del 15 de diciembre de 1976; no precisará ser motivado, pero deberá atenerse a las garantías técnicas y morales de los concursantes, a la trascendencia de las investigaciones propuestas y a las probabilidades de eficacia o éxito de los trabajos.

La resolución se publicará oportunamente y acto seguido será comunicado por correo a todos los concursantes.

Octava.—Terminación del trabajo: Los trabajos de investigación premiados se presentarán por triplicado, totalmente terminados en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión.

Novena.—Plazos de entrega de los premios: Los premios se abonarán en la siguiente forma:

a) Veinticinco por 100 dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado.

b) Resto (75 por 100), a la terminación del trabajo realizado.

Diez.—Pérdida de los premios concedidos: El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá suspender la entrega de los diferentes pagos parciales de los premios y exigir la devolución de los ya recibidos si, a la vista de los trabajos realizados, estimase de justicia adoptar tal medida, habida cuenta de la manifiesta deficiencia de aquéllos.

La no presentación de los trabajos definitivamente terminados en el plazo previsto en la base 8.ª, autorizará al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar todas las cantidades que hubiera anticipado.

Once.—Propiedad de los trabajos: Los trabajos pertenecerán a sus autores. No obstante, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho de editarlos por una sola vez dentro del plazo de tres años, a contar desde su entrega y con un número limitado de ejemplares.

Madrid, julio de 1976.—El Director.

19366

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se aprueba la lista refundida hasta el 31 de diciembre de 1975 de valores admitidos para inversiones de las Entidades de crédito cooperativo a que se refieren los últimos párrafos de los artículos 4.º y 10 del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, y número 6.º de la Orden de 7 de diciembre de 1967.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 6 del mes de la fecha, aprobó la siguiente lista refundida de valores admitidos para inversiones de las Entidades de crédito cooperativo.

VALORES INDUSTRIALES.—OBLIGACIONES Y DEMAS TITULOS DE RENTA FIJA

Agua y Gas

«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

Simple: Al 10,7805 por 100, (tres años), al 11,0885 por 100 (tres años) y al 11,3965 por 100 (cuatro años), emisión 1975. Simple convertible: Al 7,9545 por 100, emisión 1969; al 9,0033 por 100, emisión 1971; al 9,0909 por 100, emisión 1970. Hipotecarias convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión 1968.

Aparcamientos y Autopistas

«Autopistas del Mare Nostrum, S. A.»

Hipotecarias convertibles: Al 7,844 por 100, emisión 1974; al 8,75 por 100 liq., emisión 1975; al 8,8563 por 100 (cinco años) y al 9,1093 por 100 (cinco años) y al 9,3623 por 100 (cinco años), emisión noviembre 1975.

«Europistas, Concesionaria Española, S. A.»

Simple convertible: Al 7,338 por 100, emisión 1972 y junio 1973; al 7,8441 por 100, emisión 1971 y noviembre 1973; al 7,844 por 100 (tres años) al 8,097 por 100 (tres años) y al 8,35 por 100 (doce años), emisión 1974; al 8,8563 por 100 (tres años); al 9,1093 por 100 (seis años) y al 9,3623 por 100 (nueve años), emisión 1975; al 8,8563 por 100 (cinco años), al 9,1093 por 100 (cinco años) y al 9,3623 por 100 (cinco años), emisión noviembre 1975.

Bancos Industriales y de Negocios (Bonos de Caja)

«Banco Catalán de Desarrollo, S. A.»

Al 7,50 por 100, emisión 1974; al 9 por 100, emisión 1972.

«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.»

Al 5,75 por 100, emisión 1968, serie C; al 7,50 por 100, emisión diciembre 1973; al 9 por 100, emisión octubre 1973. Convertibles: Al 5,75 por 100, emisión 1969, serie B.

«Banco Europeo de Negocios, S. A.»

Al 5,25 por 100, emisión 1968 y 1969; al 9 por 100, emisión 1973 y 1974.

Convertibles: Al 5,75 por 100, emisión 1966; al 6 por 100, emisión 1970; al 6,50 por 100, emisión 1971.

«Banco de Financiación Industrial, S. A.»

Al 9 por 100, emisión 1968, 1969 y 1974.

«Banco de Fomento, S. A.»

Al 9 por 100, emisión 1973 y 1974.

Convertibles: Al 9 por 100, emisión 1969 y 1970.

«Banco de Granada, S. A.»

Al 8 por 100, emisión abril y diciembre 1972.

«Banco Industrial de Bilbao, S. A.»

Al 9 por 100, emisión 1969, 1973 y 1974.

Convertibles: Al 6 por 100, emisión 1970.

«Banco Industrial de Cataluña, S. A.»

Simple: Al 7 por 100, emisión abril y julio 1973; al 7,50 por 100, diciembre 1973.

Convertibles: Al 5,25 por 100, emisión julio 1973; al 7 por 100, emisión diciembre 1973.

«Banco Industrial de León, S. A.»

Simple: Al 7,50 por 100, emisión diciembre 1973.

Convertibles: Al 6,50 por 100, emisión julio 1973.

«Banco Industrial del Sur, S. A.»

Al 7 por 100, emisión julio y diciembre 1972 y agosto 1973; al 9,50 por 100, emisión diciembre 1973.

«Banco del Norceste, S. A.»

Al 4,75 por 100, emisión 1966.

Convertibles: Al 7 por 100, emisión 1973.

«Banco Occidental, S. A.»

Simple: Al 7,50 por 100, emisión noviembre y diciembre 1973.

Convertibles: Al 6,50 por 100, emisión diciembre 1972 y agosto 1973; al 7 por 100, emisión 1971 y agosto 1972.

«Banco Urquijo, S. A.»

Simple: Al 9 por 100, emisión 1973.

«Unión Industrial Bancaria, S. A.»

Al 5,25 por 100, emisión junio 1967; al 5,75 por 100, emisión 1966; al 7,50 por 100, emisión diciembre 1973.

Convertibles: Al 5,75 por 100, emisión 1969; al 6,50 por 100, emisión diciembre 1973, al 7 por 100, emisión 1971 y febrero, julio y diciembre 1972 y julio 1973.

Electricidad

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Simple: Al 7,3380 por 100, emisión 1971; al 7,5834 por 100, emisión 1972; al 8,7917 por 100 (tres años); al 9,0753 por 100 (tres años); y al 9,3589 por 100 (cuatro años), emisión julio 1974; al 8,8562 por 100, emisión diciembre 1974; al 8,8563 por 100 (cuatro años); al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (tres años), emisión 1975.

- Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión 1968; al 6,7477 por 100, emisión 1969; al 9,0909 por 100, emisión 1970.
 Hipotecarias: Al 8,8563 por 100 (tres años); al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (cuatro años), emisión 1976.
- Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., FECSA.
 Simples: Al 8,238 por 100, emisión diciembre 1972; al 8,8068 por 100 (nueve años); al 9,0909 por 100 (tres años) y al 9,375 por 100 (tres años), emisión enero 1974; al 8,8562 por 100, emisión diciembre 1974; al 8,8563 por 100 (tres años); al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (cuatro años), emisión 1975.
 Simples convertibles: Al 6,3259 por 100, emisiones noviembre 1967 y 1968; al 8,238636 por 100, emisión 1972; al 9,0909 por 100, emisiones 1970 y 1971.
- Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., FENOSA.
 Simples: Al 8,2386 por 100, emisión abril 1973; al 8,8068 por 100 durante los ocho primeros años; al 9,0909 por 100 durante los cuatro años siguientes y al 9,375 por 100 durante los años decimotercero a decimoquinto, emisión diciembre 1973; al 8,8563 por 100 (tres años); al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (cuatro años), emisión 1975.
 Simples convertibles: Al 5,38 por 100, emisión 1966; al 6,3259 por 100, emisiones abril y octubre de 1968; al 6,5789 por 100, emisión marzo 1969; al 7,9545 por 100, emisión diciembre 1969; al 8,2386 por 100, emisión 1972; al 8,8068 por 100, emisión octubre 1971; al 9,0909 por 100, emisión octubre 1970.
 Hipotecarias: Al 6,0728 por 100, emisión 1966; al 8,8562 por 100, emisión 1974.
 Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión 1967; al 7,9545 por 100, emisión marzo 1970; al 9,0909 por 100, emisión marzo 1971.
 Bonos convertibles: Al 6,60 por 100, emisión 1965.
- Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.
 Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1966.
 Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión mayo y noviembre 1967; al 7,3863 por 100, emisión 1969; al 8,2386 por 100, emisión diciembre 1971 y marzo 1972 y mayo 1973; al 8,807 por 100, emisión diciembre 1973; al 9,0909 por 100, emisiones 1970 y 1971; al 9,1093 por 100, emisión 1975.
- Hidroeléctrica Española, S. A.
 Simples: Al 5,8198 por 100, emisión octubre 1965; al 8,2386 por 100, emisión 1972; al 8,8068 por 100 (cinco años); al 9,0909 por 100 (cinco años) y al 9,375 por 100 (cuatro años), emisión 1974; al 8,8563 por 100 (cuatro años); al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (tres años), emisión 1975; al 8,8563 por 100 (tres años), al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (cuatro años), emisión 1976.
 Convertibles: Al 6 por 100, emisión enero 1967; al 6,3259 por 100, emisiones enero y mayo 1968; al 8,5789 por 100, emisión enero 1969; al 7,3863 por 100, emisión junio 1969; al 7,9545 por 100, emisión 1970; al 8,8068 por 100, emisión 1971.
 Hipotecarias: Al 6,0728 por 100, emisiones enero y julio 1966.
 Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión junio 1967.
- Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.
 Simples: Al 6,0728 por 100, emisión abril 1966; al 8,8563 por 100 (tres años), al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (cuatro años), emisión 1975.
 Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisiones diciembre 1966; 1967; mayo y diciembre 1968; al 7,3863 por 100, emisión 1969; al 8,8068 por 100 (tres años); al 9,0909 por 100 (tres años), y al 9,375 por 100 (cuatro años), emisión 1974; al 9,0909 por 100, emisión 1970.
- Saltos del Sil, S. A.
 Hipotecarias: Al 6,3259 por 100, emisión 1966; al 8,2386 por 100, emisión 1972.
- Unión Eléctrica, S. A.
 Simples: Al 8,2386 por 100 de interés anual, con incrementos en el tipo de interés a partir del noveno año hasta llegar al 10,54 por 100 en 1986, y hasta 1988, emisión 1973; al 8,8068 por 100 (tres años); al 9,0909 por 100 (tres años) y al 9,375 por 100 (cuatro años), emisión 1974; al 8,8563 por 100 (cuatro años), al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (tres años), emisión 1975; al 8,8563 por 100 (tres años) al 9,1093 por 100 (tres años) y al 9,3623 por 100 (cuatro años), emisión 1976.
 Simples convertibles: Al 7,9545 por 100, emisión enero 1970; al 8,2386 por 100, emisión 1971; al 9,0909 por 100, emisión diciembre 1970.
- Químicas.**
- Compañía Española de Petróleos, S. A., CEPESA.
 Hipotecarias Convertibles: Al 6,3259 por 100, emisión 1968; al 7,9545 por 100, emisión 1969.
- Electro Química de Flix, S. A.
 Simples: Al 9,5395 por 100, emisión 1972.
- Energía e Industrias Aragonesas, S. A.
 Simples: Al 8,235 por 100 (cuatro años); al 8,561 por 100 (cuatro años) y al 8,767 por 100 (cuatro años), emisión 1974;

- al 8,8563 por 100 (cuatro años), al 9,1093 por 100 (dos años) y al 9,3623 por 100 (dos años), emisión 1975.
 Convertibles: Al 8,7221 por 100, emisión 1971.
- Sociedad Anónima, Cros.
 Simples: Al 6,6371 por 100, emisión 1965.
 Convertibles: Al 9,5395 por 100, emisiones 1971 y 1972.
 Hipotecarias: Al 10,2272 por 100 (cuatro años), al 10,5114 por 100 (tres años) y al 10,7954 por 100 (tres años), emisión 1975; al 11,5131 por 100 (tres años) al 11,8421 por 100 (tres años) y al 12,1710 por 100 (cuatro años), emisión 1976.
- Unión Explosivos Río Tinto, S. A.
 Hipotecarias: Al 8,807 por 100 (cinco años); al 9,091 por 100 (cuatro años) y al 9,375 por 100 (tres años), emisión 1974; al 9,943 por 100 (tres años) al 10,227 por 100 (tres años) y al 10,511 por 100 (tres años), emisión 1975.

Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas

- Nueva Montaña Quijano, S. A.
 Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1965.
- Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., SEAT.
 Hipotecarias: Al 8,8068 por 100 (hasta el 30 de abril de 1978); al 9,0909 por 100 (cuatro años) y al 9,375 por 100 (cuatro años), emisión 1974.
 Convertibles: Al 9,5394 por 100, emisión 1971; al 10,5263 por 100, emisión 1970.

Varias

- Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.
 Simples: Al 5 por 100, emisión 1945; al 5,75 por 100, emisiones 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; al 6 por 100, emisión 1968; al 7,017 por 100, emisión 1969; al 7,70 por 100, emisión 1973; al 7,844 por 100, emisión 1974; al 8,2386 por 100, emisión 1972; al 8,8068 por 100, emisiones 1970 y 1971; al 8,856275 por 100, emisiones marzo y noviembre 1975.

Nota: El tipo de interés de las emisiones de las Sociedades que a continuación se indican y que se han reseñado en el apartado correspondiente, puede variar en relación con el tipo de interés básico del Banco de España:

- Autopistas del Mare Nostrum, S. A. Emisión 1975.
- Banco del Desarrollo Económico Español, S. A. Emisión, octubre 1973.
- Banco Europeo de Negocios, S. A. Emisiones 1973 y 1974.
- Banco Industrial de Bilbao, S. A. Emisiones 1969; 1973 y 1974.
- Banco Urquijo, S. A. Emisión 1973.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Secretario de la Junta de Inversiones.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Ejecutiva.

19367 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de octubre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,724	67,924
1 dólar canadiense	69,457	69,730
1 franco francés	13,746	13,801
1 libra-esterlina	110,979	111,578
1 franco suizo	27,698	27,837
100 francos belgas	182,176	183,207
1 marco alemán	27,758	27,897
100 liras italianas	8,036	8,069
1 florin holandés	26,631	26,762
1 corona sueca	15,970	16,055
1 corona danesa	11,549	11,603
1 corona noruega	12,753	12,814
1 marco finlandés	17,579	17,677
100 chelines austriacos	390,565	393,990
100 escudos portugueses	217,552	219,605
100 yens japoneses	23,546	23,657

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.